



Ejecución de Garantía Mobiliaria por pago RAD. 2023-00422
Solicitante: Banco Santander Negocios de Colombia Nit 9006281103
Garante: Leonardo Jesús Godoy Fonnegra 1140834551

Señora Juez:

Doy cuenta a usted del presente proceso con el escrito presentado al correo del Juzgado, por medio del cual el parqueadero SIA coloco el vehículo de LIZ 807 conforme al presente tramite es necesario cancelar la orden de inmovilización del vehículo de placas LIZ -807 Informo que la Dra. Carolina Abello solicita el levantamiento del trámite por la aprehensión del vehículo
Barranquilla, septiembre 11 de 2023.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



Ejecución de Garantía Mobiliaria por pago RAD. 2023-00422

Solicitante: Banco Santander Negocios de Colombia Nit 9006281103

Garante: Leonardo Jesús Godoy Fonnegra 1140834551

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA,
septiembre once (11) de dos mil veintitrés (2023). -**

Estando al despacho la anterior solicitud, se procede a resolver, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

Por escrito recibido en el correo del Juzgado, la apoderada de la parte demandante Dra. Carolina Abello Otalora solicita el levantamiento de la orden de inmovilización que pesa sobre el vehículo de placas LIZ 807 por la aprehensión del vehículo

Por ser procedente de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2° del art. 2.2.2.4.2.3 del decreto 1835 de 2015, el despacho ordenara la entrega del vehículo pluricitado al acreedor garantizado BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA NIT 900.628.1103-Teniendo en cuenta lo anteriormente escrito y cumplido como está el fin perseguido con el presente proceso, el despacho decretará su terminación y como consecuencia de ello se dejará sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo de placas LIZ 807

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la entrega del vehículo de placas JUQ-LIZ 807 Modelo 2022 Servicio PARTICULAR, marca VOLKSWAGEN línea JETTA COMFORTLINE Chasis 3VWKP6BU3NM017349.Motor: DSJ02068 Color PLATA PIRITA METALIZADO Clase: AUTOMOVIL Tipo de Carrocería : SEDAN al acreedor Garantizado BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A. NIT 900.628.110-3

SEGUNDO: Decretar la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía identificado como vehículo placas JUQ-LIZ 807 Modelo 2022 Servicio PARTICULAR, marca VOLKSWAGEN línea JETTA COMFORTLINE Chasis 3VWKP6BU3NM017349.Motor: DSJ02068 Color PLATA PIRITA METALIZADO Clase: AUTOMOVIL Tipo de Carrocería : SEDAN donde funge como Acreedor Garantizado BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A con NIT 900.628-110-3 y como GARANTE: LEONARDO JESUS GODOY FONNEGRA C.C 1.140834.551



TERCERO: Dejar sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo anteriormente descrito, Líbrense las comunicaciones correspondientes

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
Jueza Tercera Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59953b2116d1a9ed2fbafdf43cf870a3f6937c2322d7627d53de31dff623d70**
Documento generado en 11/09/2023 01:12:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>